PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 2022.00800.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: EDWIN JOEL RODRIGUEZ NIEVES con C.C. 7.602.066

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy Ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita Secretaria en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 21 de febrero de 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	$ 3.066.631,00
Sin gastos	$ -0-
SUMAN	$ 3.066.631,00

TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.066.631).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 2022.00800.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: EDWIN JOEL RODRIGUEZ NIEVES con C.C. 7.602.066

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Hoy, Ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), pasó este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 21 de febrero de 2023. Provea.

Santa Marta, 08 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por Estado No. 022 de fecha 10 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f458ae65afeafee2c1ed11827e9b6b6b54ec8db004c211fb5e5c85b4de59b5**

Documento generado en 09/03/2023 11:28:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica